



San José, 24 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN N.º 01133/2017.- VISTO: la Resolución N.º 132/2017 por la cual dispuso reconsiderar la Resolución N.º 1117/2017 de fecha 06 de abril del corriente año, en el informe de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, sobre el Expediente N.º 301/2016 Oficio N.º 808/2016 de la Intendencia Departamental de San José; **CONSIDERANDO I:** que el mismo contiene proyecto de decreto tendiente a prorrogar la vigencia del Decreto N.º 3036, por el que se exonera de tributos territoriales a los emprendimientos destinados a estacionamientos de vehículos en un radio determinado de la ciudad de San José de Mayo; **CONSIDERANDO II:** que de acuerdo a lo que se establece en el artículo 5 del mencionado Decreto, el plazo de vigencia de las exoneraciones, solo se circunscribía al período de gobierno en el que se aprobó el mismo, por lo que el plazo de vigencia de la bonificación mencionada ha expirado; **CONSIDERANDO III:** que frente a la extensión del radio del estacionamiento tarifado, es interés del Ejecutivo Departamental propiciar la instalación de estacionamientos públicos, por lo que considera oportuno extender la vigencia del Decreto N.º 3036 por el actual período de gobierno; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por mayoría (16 votos afirmativos en 17 presentes); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros, que aconseja conceder al Ejecutivo Departamental la anuencia solicitada en el Expediente aludido en el Visto de esta Resolución y sancionar en general y en particular por mayoría de presentes (16 votos afirmativos en 17) el **Decreto 3149** el que quedará redactado en los siguientes términos.**AMC**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA

Art. 1.º- Prorróguese la vigencia del Decreto N.º 3036, referido a la exoneración de tributos territoriales para emprendimientos destinados a estacionamientos de vehículos, por el presente período de gobierno.

Afirmativo mayoría 16 votos en 17.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese, etc..

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ,
EL VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Adriana Etchegoimberry
Presidente

Sofía E.Belsterli Angeloff
Secretaria